

BLOQUE CÓRDOBA - AUC

FECHA DE LA AUDIENCIA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
07	09	2015		11:00 A.M	11:20 A.M

INSTITUCIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN	SALA DE JUSTICIA Y PAZ	MAGISTRADO PONENTE JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
--------------------------------------	-------------------------------	--

IDENTIFICACION DE INVESTIGACION (CII)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	5	8	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TÍTULO DE LA AUDIENCIA

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ – DUBIS ENRIQUE PLAZA GÓMEZ
alias “FABIAN O DUBIS”

TEMA DE LA AUDIENCIA

CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS

PROSECUCIÓN

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ALIAS	DETENIDO		ASISTIÓ	
			SI	NO	SI	NO
8.328.989	DUBIS ENRIQUE PLAZA GÓMEZ	"FABIAN" O " DUBIS"		X		X

FISCAL 17 UNJYP	DR. MAURICIO AGUIRRE PATIÑO
DEFENSOR PÚBLICO	DR CESAR AUGUSTO GALLEGO ARISMENDI
REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS	SIN VICTIMAS IDENTIFICADAS
MINISTERIO PÚBLICO	DRA RAFAEL CALDERON DAZA (Procuradora 248 Judicial II Penal de Medellín)

IDENTIFICACION DE LA AUDIENCIA

Se da inicio a la audiencia siendo 11:00 de la mañana, con la presentación de cada una de las partes intervinientes en ella, para seguidamente concederse el uso de la palabra al representante de la Fiscalía, quien expone las razones en las que justifica la solicitud de exclusión del proceso de Justicia y Paz del señor Dubis Enrique Plaza Gómez, alias "Fabian" o " Dubis", desmovilizado del Bloque Bananero de las AUC.

Min 00:03:11 Intervención de la Fiscalía:

Expone ante la Magistratura el ente Fiscal, que la competencia para la resolución de la pretensión radica en cabeza de esta Sala, acorde a las previsiones contenidas en el inciso 1 del artículo 16 de la Ley 975 de 2005 y los actos administrativos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en ese sentido.

Advirtió de manera inicial los antecedentes de la desmovilización y postulación al proceso de Justicia y Paz por parte del gobierno Nacional, así como los antecedentes procesales y situación jurídica actual, para de este modo proceder a explicar que desde ese momento adquirió una serie de obligaciones que debe cumplir a cabalidad, entre ellas la de presentarse ante la autoridad judicial cuando sea requerido y no cometer actividades ilícitas con posterioridad a la desmovilización, pues de lo contrario es viable la exclusión del proceso y la consiguiente pérdida de los beneficios otorgados.

Para el efecto el Fiscal 17 Delegado ante el Tribunal, manifestó que mediante labores de policía judicial se pudo verificar que en contra del postulado obra sentencia de carácter condenatoria emitida por un Juzgado Penal del Circuito Especializado en la ciudad de Cartagena, por el delito de concierto para delinquir, por hechos cometidos con posterioridad a la desmovilización, misma que a la fecha se encuentra debidamente ejecutoriada.

Bajo este supuesto y dado que el postulado también ha sido renuente a la asistencia al proceso de justicia y paz donde se le ha tratado la comparecencia a las diligencias de versiones, efecto para el cual se han librado oficios y citaciones a través de medios de comunicación nacional y entidades de orden público, solicita la suspensión del proceso y la consiguiente exclusión del mismo por el gobierno nacional.

Min 00:18:28 Intervención de los demás sujetos procesales

Respecto este pedimento no se presentó oposición alguna por parte de los demás sujetos procesales (Ministerio Público y Defensa), quienes advirtieron que se trataba ello de un presupuesto objetivo descrito en la norma, estando este demostrado a través de los diferentes elementos probatorios allegados por la Fiscalía.

TERMINA AUDIENCIA 11:20 A. M. MINUTO 00:21:15

REQUERIMIENTOS	Ninguno
EVIDENCIA	Se entrega carpeta contentiva de la identidad del postulado y de las actividades por medio de la cual se trató de ubicar el postulado.
DECISIÓN	
RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	
 JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ Magistrado	

MVC

BLOQUE CÓRDOBA - AUC

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
26	10	2015		9:30 A.M	9:45 A.M

CORPORACIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN	SALA DE JUSTICIA Y PAZ	MAGISTRADO PONENTE JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
----------------------------------	---------------------------	---

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	5	8	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

LECTURA DE TERMINACIÓN DEL PROCESO DEL JUSTICIA Y PAZ DE- DUBIS ENRIQUE PLAZA GÓMEZ alias "TELAMOCHO, FABIA O DUBIS"

DELITOS

CONCIERTO PARA DELINQUIR Y OTROS

POSTULADOS

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ALIAS	DETENIDO		ASISTIÓ	
			SI	NO	SI	NO
8.328.989	DUBIS ENRIQUE PLAZA GÓMEZ	'TELAMOCHO' FABIA O DUBIS		X		X

INTERVINIENTES

FISCAL 17 UNJYP	DR. MAURICIO AGUIRRE PATIÑO
DEFENSOR PÚBLICO	DR OTTO FABRIO REYES TOVAR SUSTITUYE PARA ESTA AUDIENCIA AL DR CESAR AUGUSTO GALLEGO ARISMENDY
REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS	DRA SANDRA MILENA ARIAAS HOYOS DR HERNAN MARTÍNEZ DR JÉSUS ANÍBAL RUÍZ CANO
MINISTERIO PÚBLICO	DR RAFAEL CALDERON DAZA (Procuradora Judicial II Penal de Medellín) NO ASISTIÓ

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Se da inicio a la audiencia siendo 09:30 de la mañana, con la presentación de cada una de las partes intervinientes en ella, para seguidamente proceder a realizar lectura de la decisión, previa aquiescencia de los sujetos procesales para que sólo sea leída las consideraciones de la misma.

En la parte resolutive de la misma queda contenido lo siguiente:

Min 00:03:23: RESUELVE:PRIMERO: Se ordena la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005-modificada por su similar 1592 de 2012-, del postulado **DUBIS ENRIQUE**

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

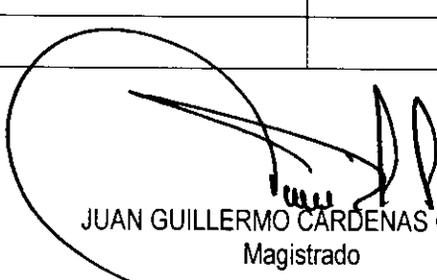
PLAZA GÓMEZ, alias '**TELAMOCHO**', '**FABIAN**' O '**DUBIS**', identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.328.989, expedida en San Pedro (Antioquia), desmovilizado del 'Bloque Bananero de las ACCU', en atención a la comisión de un delito doloso con posterioridad a la desmovilización, de conformidad con el artículo 11A de la Ley 975 de 2005, que fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1592 de 2012 y consecuentemente los beneficios en ella contenidos. **SEGUNDO:** Una vez en firme la presente decisión, dentro de las siguientes treinta y seis (36) horas, se remitirá copia de esta con destino a la Jurisdicción Ordinaria a efecto de que se reactiven las investigaciones y juzgamientos que se encontraran suspendidas en favor de **DUBIS ENRIQUE PLAZA GÓMEZ**, alias '**TELAMOCHO**', '**FABIAN**' O '**DUBIS**', identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.328.989, expedida en San Pedro (Antioquia), en razón al acogimiento de Justicia Transicional. **TERCERO:** Informar de tal decisión al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, para que proceda al trámite correspondiente de la exclusión de la lista de postulados. **CUARTO:** En lo relacionado con el tema de los bienes que pudieran haber sido denunciados y entregados por Plaza Gómez, permanecerán dentro del presente proceso de Justicia y Paz de acuerdo a las precisiones contenidas en la parte motiva de la presente providencia. **QUINTO:** Contra la presente decisión proceden los recursos de Ley. **Min 00:13:43**

Min 00:13:50 intervención Fiscalía, Ministerio Público y defensa.

Se concede la palabra a los sujetos procesales para que indiquen si desean interponer los recursos en contra del auto, advirtiéndolo cada uno de ellos, que no los interpondrán

Min 00:14:06- Termina audiencia 9:45 a.m.

REQUERIMIENTOS	Ninguno
EVIDENCIA	
DECISION	
RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	



JUAN GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
Magistrado

MVC